

ORDENANZA N° 2323

VISTO:

La Ejecución Presupuestaria, al día 21 agosto de 2.015, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el Ejercicio corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se registra insuficiencia en Partidas Presupuestarias de determinados Sectores, en tanto que existen otras Partidas con disponibilidades pero de Sectores distintos;

Que, según Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082 ... "las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto" ... "sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante";

Que, a raíz de lo antes expuesto, se da intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las Transferencias de Partidas de diferentes Sectores del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2.015, conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

Presupuesto de Recursos:

Aumentos:

- Tasas Municipales: Pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00),
- De Jurisdicción Provincial: Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00),
- De Jurisdicción Nacional: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00),
- Ingresos de Capital: Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

Presupuesto de Gastos:

Aumentos:

- Personal Permanente: Pesos siete millones ciento treinta mil (\$ 7.130.000,00),
- Personal Temporal: Pesos cien mil (\$ 100.000,00),
- Bienes de Consumo: Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00),
- Servicios no Personales: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00),
- Transferencias Corrientes: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00),
- Bienes de Capital: Pesos setenta mil (\$ 70.000,00),
- Trabajos Públicos: Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,00),
- Amortización de la Deuda: Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00),

Disminuciones:

- Bienes de Consumo: Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00),
- Servicios no Personales: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00),
- Transferencias Corrientes: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00),
- Trabajos Públicos: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados a partir de la promulgación de la presente, en Cuadros y Planillas que conforman el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.015, según detalle anexo al presente.

Artículo 3º)

Regístrese, comuníquese y archívese.-

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 24 de septiembre de 2015.-